

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Aprobación definitiva de Convenio Urbanístico

201605260048359

III.1517

Por Resolución de la Segunda Tta. de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2016, se ha aprobado definitivamente el Convenio urbanístico entre don Francisco Ezquerro Ezquerro, Frutas Ezquerro SL, con domicilio en calle Tejerías 5, y este Ayuntamiento, lo que se hace público a los efectos del artículo 117.3 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, Acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el texto del Convenio urbanístico para para el desarrollo de la U-31 con ampliación de instalaciones por tiempo limitado, usos que se autorizan, garantías de la urbanización, así como cesión del aprovechamiento urbanístico, mediante el pago de una cantidad sustitutoria en metálico entre don Francisco Ezquerro Ezquerro, Frutas Ezquerro SL, con domicilio en calle Tejerías 5, y este Ayuntamiento. La vigencia del presente Convenio urbanístico de gestión será hasta la recepción de las obras de la urbanización de la citada unidad.

Segundo. Formalizar el Convenio mediante documento administrativo sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.

Tercero. Notificar y emplazar a las personas interesadas, a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo de diez días desde la notificación de la aprobación del texto definitivo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Pradejón a 25 de mayo de 2016.- El Alcalde, Óscar León García.